



#51 / ①

1953

5777

10 SEP 1991

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la "ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

En uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución Reglamentaria No. 2070/87, y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) ABELARDO PILLIMUE, con cédula de ciudadanía No. 4.741.393 DE PIENDAMO, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", constituida el día 23 DE FEBRERO DE 1991, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Digidec, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el Decreto 300/87 y Resolución Reglamentaria No. 2070/87 y en tal virtud emite concepto favorable para que se habilite jurídicamente al organismo comunal de segundo grado.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconocer Personería Jurídica No. 446 a la "ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA," y aprobar sus estatutos.

ARTICULO 2o.- Registrar como Representante Legal de la Asociación al Presidente de la misma.

ARTICULO 3o.- Inscribir dicha personería jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Digidec.

ARTICULO 4o.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En la Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 10 SEP 1991

HATSELADE BARTOLIMETIA
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO POR:
FRANCISCO SALAS
Superior General de Integración
Desarrollo de la Comunidad.

Proyectó: Sr (a): CECILIO BONILLA ERAZO
Revisó: Dr : FABIO I. VALENCIA MORATO
RDE-6/8/91